OFP7 144
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPARTAMENTO JURIDICO
MOV. F.S.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 002871 *09.05.2012

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 27 de Abril de 2012, por doña **DERNA ISABEL ORDOÑEZ ADRIAZOLA,** instando por la venta de su propiedad [redacted] de la Comuna de Maipú, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

b) Los antecedentes acompañados en la respectiva carpeta, de los que se colige que doña **DERNA ISABEL ORDOÑEZ ADRIAZOLA,** cumple con los requisitos previstos en el D.S. 01/2011 de (V. y U.).- La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un deposito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **DERNA ISABEL ORDOÑEZ ADRIAZOLA,** por un monto que no podrá ser inferior a la suma de los subsidios directo, de originación e implícito, según corresponda, el que deberá ser endosado por este al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. Nº 23 (V. y U.) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- Autorizar a doña **DERNA ISABEL ORDOÑEZ ADRIAZOLA,** para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **51571** número **77921** del año **2011** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **28659** número **49041** del año **2011,** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- Doña **DERNA ISABEL ORDOÑEZ ADRIAZOLA,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

4.- El Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 01/2011 de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[redacted]

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR JURIDICO

ERB.EGE.OSC.JQO.ogrd.-

CONTRALORIA INTERNA SERVIU RM V°B°

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
- 4 MAY 2012
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

TRANSCRIBIR A:
- DIRECCIÓN.
- SUBDIRECCION JURIDICA.
- DEPTO. JURIDICO
- ARCHIVO. (Carp. F.S.130 /2012 - DS. 01/2011)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO.
- SECRETARIA GENERAL.
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- INTERESADOS